



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

26 NOV 2009

ORDENANZA N°

5211

VISTO:

El Expediente N° 183-D-09 del Honorable Concejo Deliberante y 57-I-09 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho Expediente el Instituto de Viviendas de Corrientes – IN.VI.CO, solicita consulta de uso de suelo para aprobación de planos.

Que, se requiere certificación municipal para la división de la fracción "a" manzana Q/2 en base a la mensura N° 15687-U, propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes, partida inmobiliaria A1- 106867-1, inmueble ubicado en el Barrio Colombia Granaderos.

Que, a fs. 4 obra proyecto de división de la fracción mencionada para las cuales se solicita autorización municipal.

Que, lo que se pretende aprobar tiene por finalidad producir el saneamiento dominial en una manzana de asentamientos espontáneos de vieja data donde el Instituto de Viviendas de Corrientes se encuentra ejecutando planes de erradicación de viviendas.

Que, facilitar este trámite redunda además en beneficio de la Municipalidad, dado que su inscripción aumenta el padrón de contribuyentes.

Que, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo entender en la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: AUTORIZAR las operaciones de división de la fracción "a" manzana Q/2 en base a la mensura N° 15687-U, propiedad del Instituto de Viviendas de Corrientes, Dominio: Registro de la Propiedad Provincial Folio Real Matricula N° 19701, Año 1987, Registro de la Propiedad municipal: T° 2, F° 287/97, M° 249, L° 7, Año 1990, Partida inmobiliaria A1- 106867-1, inmueble ubicado en el Barrio Colombia Granaderos; de acuerdo al anteproyecto que obra en el expediente administrativo 183-D-09, presentado ante el Honorable Concejo Deliberante.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

.2//

Corrientes,

26 NOV 2009

ORDENANZA N°

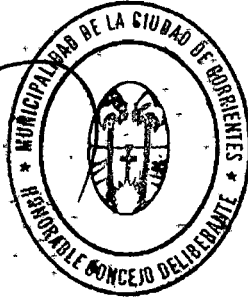
5211

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
IP/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5211 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-11-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 132 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-12-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Ghonda de Corvalán
Ma. Emilia Ghonda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	NOTA
Entradas	9 DIC 2009	18 In
Salidas		